

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/1/1290



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 8 de agosto de 2002

RESOLUCIÓN N° 311

ACTA N° 029

VISTO: La deuda que mantiene la empresa MAXINEL LTDA por la suma de \$ 20.014 (pesos uruguayos veinte mil catorce con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias del período noviembre del año 1998-junio del año 2002.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa MAXINEL LTDA para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 20.014 (pesos uruguayos veinte mil catorce con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a frecuencias a efectos de iniciar los trámites de revocación de la autorización. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Secretaría General.